



RAD. 2018-00114. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, febrero 22 de 2023

Señora Jueza: Al Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que, hasta la presente, COOMEVA EPS, no ha dado respuesta a la solicitud elevada a través de Oficio No. 028 de enero 20 de 2022. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920180011400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARTURO BARROS ORTEGON
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Barranquilla, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, hasta la presente, COOMEVA EPS, no ha respondido la solicitud elevada mediante Oficio 028 de enero 20 de 2022, a través del cual se le solicitó la remisión con destino al presente proceso de CERTIFICACION de las cotizaciones por concepto de EPS y ARL, realizadas por el empleador UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE a favor del demandante, indicando además las fechas y los valores en que fueron pagados los mismos, es del caso requerir a la citada entidad prestadora de servicios de salud por intermedio de su Interventor, señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, para que proceda de conformidad con lo solicitado en el mencionado oficio, para lo cual, se le concede el termino de cinco (5) días, posteriores al recibo de la comunicación que se le envíe para que dé respuesta, advirtiéndosele que, el desacato a esta última orden le hará merecedor a la sanción consagrada en el artículo 44 numeral 3 del CGP. Líbrese el respectivo oficio por secretaria.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.REQUIERASE a COOMEVA EPS, para que, a través de su Interventor, señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, dé respuesta a la solicitud elevada a través de oficio 028 de enero 20 de 2022.
- 2.ADVIERTESE al requerido que el desacato a esta orden le hará merecedor a la sanción consagrada en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Se le concede el termino de cinco (5) días posteriores al recibo de la comunicación que se le envíe, para que dé respuesta

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza